

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

AUTO: 466
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: BLANCA LIBIA HOYOS VELASQUEZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00047-00

VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante solicita se decrete la medida cautelar misma que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P.

Por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada **BLANCA LIBIA HOYOS VELASQUEZ** identificada con la C. de C. No. 31.297.976 sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-1108191 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Valle del Cauca).

SEGUNDO: *LÍBRENSE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA